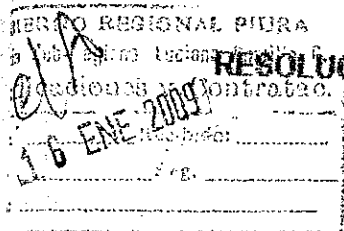


GOBIERNO REGIONAL PIURA

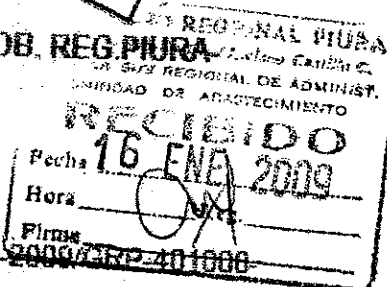
CARGO



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 006-2009/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G

15 ENE. 2009

Sullana,



GOBIERNO REGIONAL PIURA
Gerencia Sub-Regional Luyano Castillo Contreras
OFICINA SUB REGIONAL DE ADMINISTRACION

VISTO : El INFORME N° 01-2009/GRP-401000

CONSIDERANDO :

ING° SIXTO PLASENCIA RODRIGUEZ
OFICINA DE INFORMATICA

Que, mediante el INFORME N° 01-2009/GRP-401000-CE-P de fecha 07 de Enero del 2009, el Presidente del Comité Especial para el Concurso Público N° 03-2008/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G, (Primera Convocatoria) correspondiente a la "CONTRATACION DE MANTENIMIENTO DE CAMINO, IMPRIMACION Y SEÑALIZACION, OBRA : CARRETERA SAJINOS-PAIMAS-PUENTE PARAJE VI ETAPA (CULMINACION)", hace de conocimiento a la Gerencia Sub Regional, lo siguiente :

- Que, durante los días Martes 06 y Miércoles 07 de Enero del 2008, se llevó a cabo el Acto de apertura, evaluación de propuestas y otorgamiento de la Buena Pro del proceso de selección antes mencionado.
- El Comité Especial en uso a sus facultades y en cumplimiento a lo que dispone la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, DECLARA DESIERTO el Proceso de selección al no haber quedado admitida ninguna de las propuestas presentadas por los postores a dicho acto.
- Finalmente recomienda a la Gerencia Sub Regional, se emita la Resolución que declare DESIERTO el Proceso de Selección y se autorice la realización de la segunda convocatoria.

Que, en concordancia con lo prescrito por el segundo párrafo del Artículo 32° del Texto Unico Ordenado de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo N° 083-2004-PCM, el proceso de selección será declarado cuando no quede válida ninguna propuesta;

Que, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 106° del Reglamento del Texto Unico Ordenado de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 084-2004-PCM, concordante con el COMUNICADO N° 006-2005 (PRE) del CONSUCODE, la convocatoria del Concurso Público N° 03-2008/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G correspondiente a la "CONTRATACION DE MANTENIMIENTO DE CAMINO, IMPRIMACION Y SEÑALIZACION, OBRA : CARRETERA SAJINOS-PAIMAS-PUENTE PARAJE VI ETAPA (CULMINACION)", debe realizarse a través de una segunda convocatoria;

Que, en aplicación a los dispositivos legales acotados, es necesario emitir la Resolución administrativa DECLARANDO DESIERTO, el Concurso Público N° 083-2008/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G correspondiente a la

GOBIERNO REGIONAL PIURA
Gerencia Sub-Regional Luyano Castillo Contreras
OFICINA SUB REGIONAL DE ADMINISTRACION
RECIBIDO

GOBIERNO REGIONAL PIURA



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 006-2009/GOB. REG. PIURA-
GSRLCC-G

Sullana,

15 ENE. 2009

"CONTRATACION DE MANTENIMIENTO DE CAMINO, IMPRIMACION Y SEÑALIZACION, OBRA : CARRETERA SAJINOS-PAIMAS-PUENTE PARAJE VI ETAPA (CULMINACION)", y disponer que la dependencia respectiva realice las acciones destinadas a la realización de la segunda convocatoria del proceso de selección antes indicado;

Estando a lo expuesto y con las visaciones de las Oficinas Sub Regional de Administración y Asesoría Legal, de la Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna" del GOBIERNO REGIONAL PIURA;

En uso de las atribuciones conferidas al Despacho por la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización; Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, y su modificatoria Ley N° 27902, Resolución Ejecutiva Regional N° 538-2008/GOB.REG.PIURA-PR de fecha 03 de Setiembre del 2008; y la Resolución Ejecutiva Regional N° 411-2008/GOB.REG.PIURA-PR de fecha 29 de Mayo del 2008 que aprueba la Directiva N° 010-2008/GOB.REG.PIURA-GRPPAT-ODI Desconcentración de Facultades, Competencias y Atribuciones de las dependencias del GOBIERNO REGIONAL PIURA;

SE RESUELVE :

ARTICULO PRIMERO .- DECLARAR DESIERTO, el Concurso Público N° 03-2008/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G, (PRIMERA CONVOCATORIA) correspondiente a la "CONTRATACION DE MANTENIMIENTO DE CAMINO, IMPRIMACION Y SEÑALIZACION, OBRA : CARRETERA SAJINOS-PAIMAS-PUENTE PARAJE VI ETAPA (CULMINACION)".

ARTICULO SEGUNDO : AUTORIZAR, a la Oficina Sub Regional de Administración, dependencia encargada de la adquisición de bienes y contratación de servicios, realice los actos administrativos destinados a la segunda Convocatoria del Concurso Público antes indicado.

ARTICULO TERCERO : DISPONER la publicación de la presente Resolución en el Portal Web del Gobierno Regional Piura.

ARTICULO CUARTO : HÁGASE, de conocimiento el contenido de la presente Resolución a la Oficina de Contrataciones y Adquisiciones, Sistema Administrativo de Abastecimientos, Oficina Sub Regional de Administración, Oficina Sub Regional de Asesoría Legal, Oficina de Tecnologías de la Información – OTI del Gobierno Regional Piura y a los diversos órganos de la administración sub regional que corresponda.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

GOBIERNO REGIONAL PIURA
GERENCIA SUBREGIONAL
LUCIANO CASTILLO COLONA